



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	(VS) AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante	MICHELLE DANIELA RODRÍGUEZ GARCÍA
Demandado	ALIRIO RODRÍGUEZ GALEANO
Radicado	No. 25 307 3184 001 2020 00232
Providencia	Auto de sustanciación # 206
Decisión	Ordena correr traslado de la excepción

Se ingresa al Despacho el expediente, con las diligencias de notificación adelantadas por el apoderado de la demandante y con la contestación del apoderado del demandado.

En ese orden de idas, al verificarse la notificación de la admisión al demandado ALIRIO RODRÍGUEZ GALEANO y la actuación desplegada dentro del proceso, con la manifestación remitida al correo institucional del Juzgado, del 23 de febrero de la anualidad cursante, este Despacho tiene **POR CONTESTADA** la demanda de aumento de cuota alimentaria.

A su turno, como en el escrito de contestación se plantea una excepción previa denominada "INEPTA DEMANDA" la cual se rechaza de plano al no proponerse en la forma que lo indica el inciso 7° del Art 391 del Código General del Proceso, y a su turno también propone dos excepciones de fondo las cuales señala como "FALTA DE FUNDAMENTO LEGAL PARA DEMANDAR LA CUOTA ALIMENTARIA" e "INEXISTENCIA DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE UNA CUOTA ALIMENTARIA", este Despacho **ORDENA CORRER SU TRASLADO** a la demandante, mediante la fijación en lista como lo prevé el Art. 110 del CGP por remisión del Art. 391 inciso 6° ibídem.

Una vez surtido el trámite ordenado en esta providencia para las excepciones de mérito, ingrésese nuevamente el expediente al Despacho para continuar el mismo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

DIANA GICELA REYES CASTRO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT-CUNDINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1da92e6f98b14b9b63d868153afde11b1acb4fe71f7dff2e60bae8bc6408079c

Documento generado en 22/04/2021 10:04:16 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>